



ACUERDO CUMPLIMIENTO Y CIERRE DE INSTRUCCIÓN.

Procedimiento Especial Sancionador.

Expediente: TEEA-PES-001/2019

Denunciante: Ciudadano Néstor Armando Camacho Mauricio

Denunciado: Ciudadano César Enrique Jiménez Aragón.

Aguascalientes, Aguascalientes, a treinta de marzo de dos mil diecinueve.

El Secretario de Estudio, Daniel Omar Gutiérrez Ruvalcaba, da cuenta al Magistrado Héctor Salvador Hernández Gallegos, por el que el Auxiliar de Oficialía de Partes de este Tribunal, remite a esta ponencia el oficio de número IEE/SE/1207/2019, signado por la el Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Estatal del Electoral de Aguascalientes.

A causa de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 240, 269, 274, 313 y 354, del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, así como 20 y 32 y 108, fracción II, inciso a), del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de este Estado, **SE ACUERDA:**

I. Cumplimiento de requerimiento. Se tiene por recibido el oficio de cuenta, remitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, por el cual remite a este Tribunal, el expediente original relativo al expediente TEEA-PES-001/2019; anexando la documentación que se le solicitó mediante acuerdo plenario dictado por este Tribunal. Por ello es que se le tienen dando cumplimiento en tiempo y forma.

II. Se encuentra cumplidos los requisitos de la denuncia. Este Tribunal advierte que la denuncia cumple los requisitos previstos por el artículo 269, del Código Electoral del Estado.

III. Formúlese el proyecto de resolución. Debido a que el procedimiento que nos ocupa, se encuentra debidamente sustanciado, además de no existir trámite pendiente por realizar, corresponde que, con fundamento en lo establecido por el artículo 274 del Código Electoral, se ordena que se formule el proyecto de resolución que conforme a derecho corresponda, a fin de someterse a consideración del Pleno para su resolución.

NOTÍFIQUESE.

Así lo acordó y firma el Magistrado Héctor Salvador Hernández Gallegos, en presencia de su Secretario de Estudio Daniel Omar Gutiérrez Ruvalcaba, quien da fe.

**HECTOR SALVADOR
HERNANEZ GALLEGOS
MAGISTRADO**

**DANIEL OMAR
GUTIERREZ RUVALCABA.
SECRETARIO**



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES